mente que del que se extraiga para fuera, si huviere brica, con justificacion de sus respectivos rendimiento en el interin pueda yo providenciar lo conveniente à Recaudacion de esta Renta, con vista de la resoluci de V. ; à cuya providencia necesaria por lo que se teresa el Real Servicio, y en que no dudo el mayor lo , segun lo tiene V. acreditado en quanto à él in le quedaré reconocido.

Con este motivo ofrezco à V. mi inutilidad, desean motivos de su obsequio, y que N. Señor la prospere 1 chos años. Murcia 19. de Diciembre de 1780. wo Arrendamiento por quarro anos, que cumpliran en fia

de el de 1784 con arreglo à Real Cedula de S.M., Mecum despachado por donde corresponde, mandado Senor Intendente de esta Provincia: Mami cargo la Administracion Coneral M. M. Leveno sor el citado riempo, como lo esof marticipe a V. pura su intellecte.

Doming. Recondecion de la Roita en terra vas quitas con entres arregio al Ramannana a condiciones de Albitrara e esta mode que no se l'agu el meron agraçõe à la Alimer ; la

-inside of the color of the se colories com. Tust y Regimiento Delavilla de Caxaba

Publico , ni i escino alguno ; en el concepto que solo se

the eld Jahre Sure y bideste que se consumiere en ella

distinctly dealed in Megan, a his extractific del triaggo tal our note thank hand Supply 3- and the politicity at profite the pion

to conviscondients. It was also are the ext. Real from

Mediante de que la Tres Orden de este cinava Arrentes.

traile now to respect to see Tellar

en les mismes in minos que hasta sont.

à bien commissemme le que

del dere-

s a deports conversionaliente à la